



Primero de marzo de dos mil veinticuatro

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUIS JAIME DIAZ PELAEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. trámite al cual fueron vinculadas MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y SKANDIA S.A y en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	PORVENIR S. A	Archivo 50 del expediente digital.	\$1.160.000.00
Agencias en derecho	Segunda	PORVENIR S. A.	Archivo 56 del expediente digital.	\$1.300.000
Gastos				\$0.00
TOTAL				\$2.900.000.00

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	COLFONDOS S.A	Archivo 50 del expediente digital.	\$1.160.000.00
Agencias en derecho	Segunda	COLFONDOS S.A	Archivo 56 del expediente digital.	\$1.300.000
Gastos				\$0.00
TOTAL				\$2.900.000.00

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	SKANDIA S.A	Archivo 50 del expediente digital.	\$1.160.000.00
Agencias en derecho	Segunda	SKANDIA S.A	Archivo 56 del expediente digital.	\$1.300.000

RADICADO N° 2022-00226-01

Gastos				\$0.00
TOTAL				\$2.900.000.00

Así mismo se fijan como expensas y agencias en derecho a cargo de SKANDIA S.A y de COLFONDOS S.A. y en favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., respectivamente, de la siguiente manera:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	SKANDIA S.A	Archivo 50 del expediente digital.	\$1.160.000.00
Agencias en derecho	Segunda	SKANDIA S.A	Archivo 56 del expediente digital.	\$1.300.000
Gastos				\$0.00
TOTAL				\$2.900.000.00

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	COLFONDOS S.A	Archivo 50 del expediente digital.	\$1.160.000.00
Agencias en derecho	Segunda	COLFONDOS S.A	Archivo 56 del expediente digital.	\$1.300.000
Gastos				\$0.00
TOTAL				\$2.900.000.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

Primero de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0131
RADICADO N° 2022-00226-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUIS JAIME DIAZ PELAEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. trámite al cual fueron vinculadas MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.900.000, a cargo de cada una de las AFP demandadas y en favor del demandante, así como a la suma de \$2.900.000 a cargo de SKANDIA S.A. y en favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y \$2.900.000 a cargo de COLFONDOS S.A. y en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de la cual ascendió a la suma de \$2.900.000, a cargo de cada una de las AFP demandadas y en favor del demandante, así como a la suma de \$2.900.000 a cargo de SKANDIA S.A. y en favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y \$2.900.000 a cargo de COLFONDOS S.A. y en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por encontrarla ajustada a lo debido.

RADICADO N° 2022-00226-01

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 038 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de marzo de
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d6d5b68648df00299377d60096775e05a7eaf03b7f157079fd0a6e261a5efb**

Documento generado en 01/03/2024 11:38:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>